

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

NOTIFICACIÓN DE sentencia de primera instancia FECHADA 17 DE MAYO DE 2019, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL SEÑOR JAIME MARIO FRANCO GÓMEZ, EN CONTRA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, SIENDO VINCULADOS EL SEÑOR JOSÉ REMBERTO MARTÍNEZ DELGADO, la curadora nora Gabriela pelaez franco PERSONAS INDETERMINADAS, RADICADA AL NÚMERO 2019-00305.

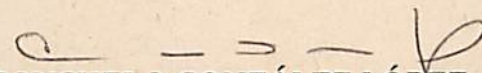
Por medio del referido proveído se dispuso:

“Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución, iv. **RESUELVE:** Primero. DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por JAIME MARIO FRANCO GÓMEZ en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL y donde fue vinculados los señores JOSÉ REMBERTO MARTINEZ DELGADO y la curadora GABRIELA PELAEZ FRANCO. Segundo. Notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito. Tercero. En caso de no ser impugnado el fallo, a más tardar al día siguiente de su ejecutoria, remítase el proceso a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, tal como lo ordena el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en caso de que el fallo no sea impugnado dentro del término legal para ello. NOTIFÍQUESE (Fdo) SULI MIRANDA HERRERA Juez”

Se advierte que conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, disponen de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído para impugnarlo.

Lo anterior a fin de notificar de la referida providencia a PERSONAS INDETERMINADAS.

Santa Rosa de Cabal Risaralda, Mayo 20 de 2019.


CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria